

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Libertad-Trabajo-Cultura.—Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional.—C. Naucalpan de Juárez, Edo. de México.—Dependencia, Presidencia Municipal.—Sección, Secretaría 414.—Oficio Núm. 7-7/63.

ASUNTO: Se solicita expropiación de terrenos ubicados en el Municipio para el establecimiento de un Cementerio Municipal.

Cd. Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de mayo de 1963.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.  
MEXICO, D. F.

Siendo una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, la de "promover cuanto estime conveniente a la seguridad y bienestar de los vecinos, así como el fomento de los intereses generales del municipio", por acuerdo del propio Ayuntamiento me permito dirigir a ese Departamento de su digno cargo, para suplicarle se sirva ordenar lo conducente a la expropiación de terrenos ubicados en este Municipio y pertenecientes al Ejido de los Remedios.

Estos terrenos tienen una superficie de 26,866.00 M2 cuya ubicación y colindancias constan en el plano adjunto.

Nuestra solicitud, C. Jefe del Departamento Agrario, se apoya en:

1º Los terrenos cuya expropiación se solicita se aplicarán para el establecimiento de un cementerio municipal, cuyo plano igualmente se adjunta.

2º El cementerio Municipal que tenemos en servicio se encuentra totalmente ocupado.

3º Nuestra población actual fluctúa en los 100,000 habitantes y crece considerable y aceleradamente.

4º Los terrenos cuya expropiación solicitamos son incultivables y eriales y por tanto, no afectan la actividad característica de los ejidatarios ni les perjudica en forma alguna.

5º Según opinión técnica de la Dirección de los Servicios Coordinados de Salubridad Pública, cuya copia fotostática se adjunta, son terrenos bien situados desde el punto de vista de la sanidad pública.

(pasó a la siguiente página).

### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Los Remedios", del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Conchesdá", del Municipio de Temascalcingo, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Ocoyotepec", del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Huehuetoca", del Municipio de Huehuetoca, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## "AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

FINALMENTE, CARECEMOS DE LUGARES MAS APROPIADOS QUE ESTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, Y ES MUY URGENTE RESOLVER ESTE ASUNTO EN BIEN DEL INTERES PUBLICO.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Jefe del Departamento Agrario, solicitamos:

- 1º Se sirva acordar favorablemente nuestra petición, y ordenar a quien corresponda los trámites necesarios a la expropiación del terreno descrito del Ejido de San Rafael Chamapa.
- 2º En tanto se dicta resolución al respecto, se sirva autorizarnos la ocupación inmediata del terreno para el fin expresado.

En espera de vernos favorecidos con su atención, la agradecemos de antemano y le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

**Manuel Rodríguez Estrada,**

Rúbrica.

EL SECRETARIO.

**Gervacio Calderón Salas,**

Rúbrica.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.--Secretaría de Recursos Hidráulicos.- Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.-Departamento de Indemnizaciones y Catastro. Número del Oficio 9.9.-Ant. 6819.

México, D. F., a 9 de Julio de 1969.

ASUNTO: Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del Poblado "SANTA MARIA CANCHESDA", Mpio. de Temascalcingo, Méx., afectados con motivo de la construcción del Dren "San Antonio" en el mismo Estado.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PAIANCARES.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

AGRIARIOS Y COLONIZACION.

BOLIVAR 145. 8o. PISO.

MEXICO, D. F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario y del Acuerdo Presidencial Núm. 672 del 12 de marzo de 1947, esta Secretaría solicita de ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a su muy merecido cargo,

la expropiación por causa de utilidad pública de bienes ejidales pertenecientes al poblado de "Santa María Canchesdá" ubicado en el municipio de Temascalcingo, Estado de México conforme al siguiente detalle:

1.--Los bienes por expropiar consisten en:

TERRENOS	SUPERFICIES:
De riego o humedad	1-70-96 Has.

2.--Los terrenos a expropiar formarán parte del Dren "San Antonio", Méx.

3.--Es de utilidad pública según el Artículo 2o. Fracción III de la Ley de Riegos, la adquisición de los terrenos necesarios para alojar y operar dicha obra.

4.--Con el presente se remiten tres copias heliográficas del plano denominado Distrito de Riego Valle de Temascalcingo, Méx., LEVANTAMIENTO DEL DREN S. ANTONIO PARA EXPROPIACION DE ZONA FEDERAL, fechado en Temascalcingo, Méx., en octubre de 1968.

5.--Teniendo en consideración que el ejido afectado se beneficia con la obra de que se trata y que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 195 del Código Agrario los terrenos solicitados en expropiación pasarán al dominio de la Federación afectos a la satisfacción del servicio público de irrigación, la indemnización debe cubrirse por cualquiera de los procedimientos agrarios autorizados, en el Código de la materia y por ello no se hace especial mención de la que se proponga.

Al mismo tiempo ruego a usted se sirva autorizar a esta Secretaría para ocupar desde luego, con carácter provisional la superficie mencionada sin cargo alguno para esta Secretaría, mientras se tramita el Decreto Presidencial que regularice en definitiva esta ocupación provisional.

En los términos anteriores suplico a usted, tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales de que se habla y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

**ING. JOSE HERNANDEZ TERAN**

Rúbrica.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Departamento de Indemnizaciones y Catastro.—Número del Oficio 9.9.—Ant: 16259.

México, D. F., a 8 de octubre de 1969.

ASUNTO:—Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del Poblado "OCOYOTEPEC", Mpio. de Almoloya de Juárez, Méx., afectado con la construcción de obras para la Introducción de Agua Potable a la Ciudad de México, proveniente de la Cuenca Alta del Río Lerma.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.  
BOLIVAR 145, PISO 8o.  
MEXICO, D. F.

El Gobierno Federal por conducto del Departamento del Distrito Federal y esta Secretaría a mi cargo, está llevando a cabo la construcción de obras necesarias para el aprovechamiento de aguas de los mantos acuíferos subterráneos, de la Cuenca del Río Lerma, en el Estado de México, para satisfacer necesidades de carácter urbano del Distrito Federal.

Con la construcción de estas obras se afectan entre otros, terrenos ejidales del Poblado de "Ocoyotepec", ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Por tales razones y con fundamento en lo establecido por el Artículo 286 del Código Agrario y el Acuerdo Presidencial Núm. 672 de 12 de marzo de 1947, con el presente se promueve la expropiación de los terrenos de que se trata y en cumplimiento de estas disposiciones se manifiesta lo siguiente:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

TERRENOS:	SUPERFICIES:
De humedad de primera .....	4-00-21 Has.

2.—Los terrenos por expropiar se destinarán a la construcción de obras para la Introducción de Agua Potable a la Ciudad de México, proveniente de la Cuenca Alta del Río Lerma.

3.—Es de utilidad pública, según el Artículo 2o., Fracción III, de la Ley de Riegos, la adquisición de los terrenos necesarios para alojar y operar dichas obras.

4.—La indemnización que se propone y que se pagará en efectivo, la constituye la cantidad que resulte conforme a los avalúos que al efecto practiquen las autoridades competentes; en la inteligencia de que se pagará por cuenta exclusiva

del Departamento del Distrito Federal, de acuerdo con la Cláusula 8a. del convenio celebrado con autorización del C. Presidente de la República, de fecha 14 de diciembre de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 del mismo mes y año, entre el mencionado Departamento del Distrito Federal y las Secretarías de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Ganadería y el Gobierno del Estado de México.

5.—Se remiten a usted con el presente tres copias del plano denominado Plano del trazo de obras de capitales y conducción del agua de la Cuenca Alta del Río Lerma sobre la línea Presa José A. Alzate al Rancho de los Planos. Afectación "Del Ocoyotepec", en el que se demarcan los terrenos cuya expropiación se solicita.

Al mismo tiempo ruego a usted se sirva autorizar a esta Secretaría para ocupar desde luego, la superficie mencionada sin cargo alguno, mientras se tramita el Decreto Presidencial que legalice en definitiva esta ocupación.

En los términos anteriores suplico a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales de que se habla y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

ING. JOSE HERNANDEZ TERAN.—Rúbrica.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

LFC-5/1/4.

17 de mayo de 1971

ASUNTO: Se solicita expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido de Huehuetoca, Méx.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.  
P R E S E N T E .

El que suscribe, en representación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión, de 23 KV, denominada "Emisor 2" (Lumbrera 10-Lumbrera 15) que atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de Huehuetoca, Méx. afectando una superficie de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

(pasa a la siguiente página).

Ejido: Huehuetoca; Municipio: Huehuetoca; Long. Media (m.) 651.92; Ancho (m.) 6.00; Superficie (m<sup>2</sup>) 3,911.54.

Ejido, Huehuetoca; Municipio, Huehuetoca; Long. Media (m.) 310.85; Ancho (m.) 6.00; Superficie (m<sup>2</sup>) 1,865.13.

Esta superficie comprende dos fracciones de terreno en donde se encuentra alojada la citada línea, según se muestra en el plano No. 0528-15918.

Por tener necesidad urgente de regularizar este derecho de vía, solicitamos la ocupación inmediata de los terrenos afectados, previo avalúo que realice la Secretaría del Patrimonio Nacional y depósito del importe de la indemnización correspondiente por esta Compañía, con base en el Artículo 116 de la Ley Agraria en vigor.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 112, Fracciones I y IV, 121 y 343 a 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del citado terreno, ya que su adquisición es necesaria por causa de utilidad pública y siendo la finalidad el mantenimiento y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted:

- 1.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.
- 2.—Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.—En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.
- 4.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República, para la resolución respectiva.

Como anexos nos permitimos remitir los siguientes documentos:

- 1.—Copia heliográfica del Plano Oficial del DAAC., en donde aparecen localizadas en color azul las fajas de terreno ocupadas por la línea de referencia.
- 2.—Hojas con datos de campo y cálculos de superficies y orientación astronómica, de las fajas de terreno afectadas.
- 3.—Tres copias heliográficas del plano número 0528-15918.

Atentamente

LIC. GONTRAND CARDEVIELLE.

Rúbrica,  
APODERADO.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Expediente No. 338/1974.—

RAUL VERA REYNOSO, PROMUEVE información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y domicilio que dice tener desde hace 10 años, del terreno y casa ubicado en términos del pueblo de Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, que mide y linda:

Norte.—7.70 Mts. con Agustín Lura,

Sur.—6.00 Mts. con Calle Hidalgo,

Este.—37.67 Mts. con Agustín Luna,

Oeste.—37.40 Mts. con Ma. del Carmen Vera Reynoso.

Con superficie aproximada de 243.95 metros cuadrados.

Publicaciones de tres veces de tres veces en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editados en Toluca y Tlalnepantla, México, fijación en estrados y ubicación del inmueble expedidos el 20 de Junio del año de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1739.—3, 7 y 10 agosto.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Expediente No. 389/1974.

MA. DEL CARMEN VERA REYNOSO, PROMUEVE información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y domicilio que dice tener desde hace 10 años, del terreno y casa ubicado en términos del pueblo de Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, que mide y linda:

Norte.—12.46 Mts. con Agustín Lura.

Sur.—11.50 Mts. con Calle Hidalgo,

Este.—37.40 Mts. con Raúl Vera Reynoso.

Oeste.—37.10 Mts. con Teodora Pineda.

Con superficie aproximada de 447.22 metros cuadrados.

Publicaciones de tres veces de tres veces en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editados en Toluca y Tlalnepantla, México, fijación en estrados y ubicación del inmueble expedidos el 20 de Junio del año de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1740.—3, 7 y 10 agosto.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1825/973, promovido por el Lic. Juan Sánchez Sandoval, Endosatario de "BUFALO S. A." contra Mario Sánchez Gadara, el Juez Segundo Civil señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO PROXIMO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: 35 cajas de insecticida OKO de 24 botes cada caja y de 480 ml. a \$60.00 c/caja.— 21 cajas de insecticida OKO de 12 botes de 960 ml. a \$105.00 cada caja.— 49 cajas de insecticida OKO de 48 botes de 240 mml. a \$120.00 cada caja, debiendo servir de base para el remate la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS en que fueron valuados por los peritos. Se convocan Postores. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintinueve de julio de 1974.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1741.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHAUHTILAN

EDICTO

MIGUEL AGUILAR LUNA, promueve por su propio derecho, diligencias de Información Ad-Perpetuum, en vía de Jurisdicción voluntaria, para acreditar la posesión que dice tener, por mas de cinco años anteriores a la fecha del terreno EL SOLAR, de una en el mismo construido, que se ubica en San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tlaltizahuac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, en la intermedia de que dicha promoción es para acreditar también el dominio.

Al Norte, dos tramos, uno de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con Genaro García y diecinueve metros ochenta centímetros con el propio Genaro García, al Sur cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con Camino Público, al Oriente sesenta y tres metros sesenta centímetros con Camino Público y al Poniente dos tramos uno de doce metros y ocho de cincuenta y en ambos cincuenta centímetros con Florentino García y Genaro García con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", que se editan en las Ciudades de Toluca y Tlalneptantla, México, así como por Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble materia de estas diligencias, se expide a los veintisiete días de mes de Julio de 1974. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1743.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor JOSE GUADALUPE ROMERO SORIA, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 1345/74, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información ad-perpetuum, relativa al predio ubicado en Villa Nicolás Romero de esta Jurisdicción, con las medidas y colindancias que se especifican a continuación:

AL NORTE: en 24.91 Mts. con Doores Delgado.

A: SUR: en 24.91 con Juan Ramírez.

AL ORIENTE: en 8.90 mts. con calle de Alford.

AL PONIENTE: en 9.27 con lotos 92 y 93 del Fraccionamiento Fábrica de Barro.

Todo esto con una superficie de DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS DIECIOCHO CENTIMETROS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México y en "El Noticiero" de esta Ciudad, se expide el presente edicto a las seis días del mes de julio de 1974.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1744.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE LEON LUIS LEON GAMA, JORGE LEON GONZALEZ, MARIA GLORIA LEON GONZALEZ VIUDA DE ARCE, MARIA CONCEPCION LEON GONZALEZ, GUILLERMO LEON GONZALEZ, IRMA LEON GONZALEZ DE MEJIA Y JOSE FLAVIO LEON GONZALEZ, por su propio derecho promueven este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuum sobre casa ubicada en Tejupic, este Distrito, que mide y linda: Norte 29.00 Mts. Plaza Hidalgo; Sur, 29.00 Mts. con calle Licenciada Verdad; Oriente, 57.00 Mts. con Avenidad Juárez y Poniente, 57.00 Mts. con Marcelina Varela. Superficie 1,653.00 Mts2.

Expido el presente para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse ciudad Toluca y demás lugares ordena ley, para efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, México, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1745.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN ROSSANO CARRILLO, promueve Información de Dominio del terreno ubicado en el paraje denominado Santa Cruz de Arriba del Municipio de Metepec, Méx., AL NORTE, 30.10 Mts. con besana del Rancho Nuevo Amozac; AL SUR, 31.20 Mts. con Simón y Juan Rossano y Valentín Ferrández; AL ORIENTE, 112.40 Mts. con José Carrillo y AL PONIENTE, 112.40 Mts. con Ma. Guadalupe E. Vda. de Rossano; para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 27 de julio de 1974.—E. C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1746.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA GUADALUPE ESPINOZA VDA. DE ROSSANO, promueve Información de Dominio de dos terrenos ubicados en la Municipalidad de Metepec, México. El primero de ellos mide y linda: AL NORTE, 30.10 Mts. con besana del Rancho Nuevo Amozac; AL SUR, 31.20 Mts. con Simón y Juana Rossano y Valentín Ferrández; AL ORIENTE, 112.40 Mts. con Juan Rossano Carrillo; AL PONIENTE, 112.40 Mts. con Sixto Rivera.— El segundo de ellos se describe así: partiendo del punto más al noroeste, del predio nace una línea recta hacia el sur de 143 Mts. lindando con el Sr. Frank Shiller, de su final nace una línea recta hacia el sureste de 33.70 Mts. con carretera a Ixtapan, de su final hace una línea recta hacia el oriente de 31.40 Mts. con José Bobadilla, de su final nace una línea recta hacia el norte de 142.80 Mts. con José Bobadilla, de su final nace una línea recta hacia el poniente de 45.65 Mts. con Leonila Loya, de su final nace otra línea recta hacia el norte de 19.00 Mts. con colindante anterior, de su final nace otra línea recta hacia el poniente de 13.50 Mts. con terreno del Rancho Nuevo Amozac en cuyo final encontramos el punto de partida; para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 27 de julio de 1974. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas. Rúbrica.

1747.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICTOR HERNANDEZ RAMIREZ, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión y se le declare propietario, respecto casa con terreno ubicados calle Juárez número 202 en San Miguel Chapultepec, México, siguientes colindancias medidas: Norte: 13.60 metros con Calle Juárez; Sur: 13.60 con Francisco Moreno; Oriente: 44 metros con Félix Hernández; Poniente: 44 metros con J. Trinidad Hernández. Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener derecho. Tenango del Valle, Méx., Julio 18 de 1974.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

1748.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SABINA HURBE COLIN DE MALVAEZ, promueve Información de Dominio del terreno ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez de este Distrito de Toluca, Méx., en la calle el cual carece de nombre; AL NORTE, 175.00 Mts. con la Sra. Juana Malvaez Valdés; AL SUR, 170.00 Mts. con Juan Bernal; AL ORIENTE, 85.00 Mts. con Víctor Velázquez el cual tiene su terreno en forma de un Tlascal; para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 27 de julio de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1749.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

SABINA ITURBE COLIN DE MALVAEZ promueve Información de Dominio de terreno de labor ubicado en Almoloya de Juárez: Norte, 195.00 Mts. Juana Malvaez Valdés, SUR, 175.00 Mts. Sabina Iturbe Colín de Malvaez, ORIENTE, 24.50 Mts. Víctor Velázquez, Poniente, 45.00 Mts. Juan Bernal.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1750.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. 732/74.—MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE GRANADOS.—promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Miguel Tota Cuicatlan, Méx., que mide y linda al Norte 14.40 Mts. con Calle de Alende, al Sur 14.40 Mts. con Juan González, Oriente 84.25 Mts. con Margarita Lara, Poniente 84.25 Mts. con Anastacia Hernández. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 17 de julio de 1974.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1751.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

JULIA OLIVAREZ GALVEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de obtener Título Supletorio de Propiedad, con respecto de un terreno denominado "Teopanixpa", ubicado en el pueblo de los Reyes Acatlixhuayan jurisdicción del Municipio de Temamatla, perteneciente al Distrito de Chalco, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 Mts. con camino real; AL SUR: 100.00 Mts. con Dolores Andrade; AL ORIENTE: 35.50 Mts. con Terreno de propiedad de Ayuntamiento de Temamatla; AL PONIENTE: 35.50 Mts. camino de la Asunción del Monte.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno", y en "El Noticiero", que se editan en Toluca, se expide en Chalco, Méx., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1752.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 672/974. SANTIAGO ROMERO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, respecto de terreno con casucha, compuesta de sala y cocina, cimientos y paredes de piedra, tejado, piso: naturales, ubicada en Juárez 12, Santiago Miltepec, de este Distrito, mide y linda: Norte, 24.45 Mts. con Juana Manjarrez Arriaga; Sur, 24.60 Mts. con Pilar Martínez Salazar; Oriente, cuatro líneas de 18.90, 2.10, 1.20 y 6.45 Mts. con Camino; Poniente cinco líneas de 1.20, 1.20, 9.00, 5.80 y 14.30 Mts. con Pedro Muñoz y Delfino Salazar, predio de forma irregular, superficie: 665.34 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 11 de julio de 1974. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica

1753.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EVA VILLA VILLALBA promueve información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Lorenzo Tepetitlan lindando al Norte 17.00 metros con Callejón de las Palmas al Sur 17.00 metros con calle de Villada al oriente 77.10 metros, con Jorge Pérez Montez al poniente 77.10 metros con Manuel Tirzo, para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días. Toluca Méx. a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—E. C. Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1755.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

MODESTO DESALES SALINAS promueve Información de Dominio de una casa con fracción de terreno anexo y una fracción más de terreno ubicados en la Calle de Manzanares s/n en el Barrio de Santa María Zozaquipan, del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, que mide y linda el primero: ORIENTE, 17.20 metros, con Porfirio Salazar.—PONIENTE, 94.70 Mts. con J. Encarnación Crisanto, NORTE, 14.70 Mts. con Gerónimo Desales Sur, tres líneas, una de 11.50 Mts. Pablo Desales, 72.50 con el mismo colindante anterior y la tercera línea de 3,20 Mts. con Pascual González y Calle de Manzanares.—La segunda fracción de terreno mide y linda: ORIENTE, 16.22 Mts. con Porfirio Salazar, PONIENTE, 16.22 Mts. con J. Encarnación Crisanto, NORTE, 14.70 Mts. con Gerónimo Desales Salinas. SUR, 14.70 Mts. con propiedad del colindante anterior. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1756.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

ROMANA NERI PICHARDO promueve Diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de siete años sobre terreno con casucha ubicado San Juan Atzingo, Ocuilan, Méx., este Distrito, mide y linda: NORTE 30.00 metros Angela Tranquillino; SUR 30.00 metros, camino Xomulco; ORIENTE 30.00 metros, calle Independencia y PONIENTE 30.00 metros, Juan Jiménez y Andrés Encarnación Ortega.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente, Tenancingo, Méx., cinco de julio mil novecientos setenta y cuatro.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica

1757.—3, 7 y 10 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

JUAN GOMEZ RAMIREZ promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en la Calle de Lerdo Ote. No. 711 de esta Ciudad anteriormente Héroes de Nacosari y Federación: ORIENTE, 13.00 Mts. Dolores Maldonado PONIENTE 13.00 Mr. José Ortega, NORTE, 17.00 Mts. Guillermo Quiroz, SUR, 17.00 Mts. Calle de Lerdo. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro, por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1759.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VENANCIO NONATO Hernández promueve Información de Dominio de casa con fracción de terreno anexa, ubicado en la Calle de General Anaya No. 9-A del Municipio de Metepec: ORIENTE, 9.00 Mts. Calle General Anaya, PONIENTE, 9.00 Mts. Gabino Nava, NORTE, 13.00 Mts. Josefina Espinoza Echegaray y al SUR, 13.00 Mts. con Isidro López Lara. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1742.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

REGINO CONSTANTINO GALICIA, promueve Información Ad-Perpetuam para acreditar posesión como medio de adquirir la propiedad del terreno denominado "MACOYOQUIAHUAC", ubicado en Amecameca, Méx., con superficie de 1,229.95 metros cuadrados y mide y linda: AL NORTE, 28.33 metros, con Francisco Quiroz; AL SUR, en 28.10 metros, con Calle de Guerrero; AL ORIENTE, en 43.60 metros, con Isabel Galicia; y AL PONIENTE, en 43.60 metros, con calle Ocaso.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se publica en Toluca y su fijación en el predio citado, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—E. C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1760.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LUCAS VALENCIA GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el sitio con casa denominado "ATZINGO" ubicado en el Municipio de Cuamba, México con superficie de 1,019.14 M2. y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 60.19 mts. con calle Pensador Mexicano; AL SUR 67.00 mts. con Reynaldo Centeno Huerta; AL ORIENTE, 27.07 mts. con vía del ferrocarril y AL PONIENTE, 33.30 mts. con barranca. La construcción ocupa una superficie de 104.90 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "El Noticiero". Dado a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1761.—3, 7 y 10 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FAUSTINO RIVERA RAMOS, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión y se le declare propietario respecto terreno labor denominado "A Crillar" ubicado en Mexicalzingo, México, siguientes colindancias medidas: Norte: dos puntos: 32.60 metros y 6.20 metros con Catalina Robles y Raulfo Vilaiva; Sur: 38.50 metros con camino; Oriente: dos puntos: 116.45 metros con Raulfo Villalba y José María Iturbe y 114.55 metros con Fidel Urbino; Poniente, 229.60 metros con Catalina Robles, Nicandro Islas y Teodoro Tejada. Admitiéndose publicación ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados Toluca, Méx., para reconocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., Julio 29 de 1974.—El Secretario Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

1762.—3, 7 y 10 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura número 144, del Volumen DOS, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora SUSANA PIO ZINZUN VIUDA DE ACUÑA, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor PEDRO ACUÑA PEREZ, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuatitlán-Izcalli, Méx., a 2 de Agosto de 1974.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.

Ixtapan de la Sal No. 61, Col. Izcalli, Méx.

1702.—31 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por Escritura número 144, del Volumen DOS, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la sucesión Testamentaria de la señora SUSANA PIO ZINZUN VIUDA DE ACUÑA, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor PEDRO ACUÑA PEREZ, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuatitlán-Izcalli, Méx., a 23 de Julio de 1974.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,  
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.

Ixtapan de la Sal No. 61, C. Izcalli, Méx.

1703.—31 julio y 7 agosto.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación . . . . . \$ 0.50
Por un año . . . . .	\$200.00	Palabra por dos publi- caciones . . . . . 0.75
Por seis meses . . . . .	100.00	Palabra por tres publi- caciones . . . . . 1.00
Por tres meses . . . . .	50.00	Avisos Administrativos y Gene- rales:
<b>EJEMPLARES:</b>		Balances . . . . de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos. Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos Convocatorias y documen- tos similares: . . . . . 150.00 por Plana o Fracción.
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de . . . . .	20.00	
Sección del año que no tenga precio especial . . . . .	1.00	

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: . . . . .	\$200.00 por plana o fracción
de tipo Industrial a: . . . . .	\$250.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género: . . . . .	\$350.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

**N O R M A S:**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se inicie el registro de la misma para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**